

Bogotá D.C., 05 de junio 2025,

Cotización **No 17961-V5**

Señores:

Alcaldía Paicol Huila

GERARDO EMILIO GARCIA GARZON

Neiva

Estimado (a) GARCIA GARZON:

Somos un Organismo Evaluador de la Conformidad en Instalaciones Eléctricas de tercera parte que cuenta con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), N° 12-OIN-039 de acuerdo a los requisitos de la norma ISO/IEC 17020:2012.

Adicional poseemos un Laboratorio de Ensayos Dieléctricos que cuenta con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), N° 16-LAB-032 de acuerdo a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.

Así mismo garantizamos que nuestras actividades son realizadas con imparcialidad, independencia y confiabilidad, por esta razón nuestra compañía y nuestros funcionarios están libres de toda presión indebida, comercial, financiera o de otra índole.

Atentamente,

Darwin Jair Miranda Luna

Ejecutivo Comercial B2B

7044741

3164010552

comercial6@calidadenergia.com

Oferta Técnico Comercial

Inspección RETIE - RETILAP

1. PROPUESTA ECONÓMICA Y ALCANCE ESPECIFICO.

Proyecto: RETILAP Vía Paicol Huila.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
RET-006	Iluminación Exterior/ Alumbrado Público	Unidad	100

Valor total antes de IVA	\$ 21.040.000 + IVA
Cantidad de visitas programadas RETILAP	Hasta 3

*El número de visitas técnicas en la obra son concretadas con el contratante de acuerdo al tamaño de las instalaciones eléctricas a inspeccionar.

INSPECCION RETILAP:

Iluminación Pública: Incluye **(100)** puntos luminosos, longitud o Inter distancia de **(40)** metros y un tipo de vía (M 02), se debe suministrar un (PMT) Plan de Manejo de Transito.

Nota 1: Las visitas técnicas adicionales tendrán un valor adicional de **\$ 2,800,000 + IVA.**

Nota 2: En caso de que el contratante solicite la expedición de pólizas, su valor no está contemplado en el valor total de la oferta técnico comercial.

Nota 3: En el momento en el que se requieran revisiones documentales adicionales (planos, memorias de cálculos y/o diseños) a la revisión suministrada inicialmente por el organismo de inspección, tendrán un valor adicional de **(\$350.000) + IVA.**

Nota 4: En el caso que el contratante requiera realizar prueba de detección de COVID-19 por PCR (2019-nCoV) o la prueba de antígeno rápida COVID-19 (SARS CoV-2 Ag), su valor no está contemplado en valor total de la oferta técnico comercial.

2. CONDICIONES COMERCIALES.

Forma de pago: 50% Anticipado – 50% Corte de obra

El pago del servicio no está sujeto al resultado de la inspección. El pago para la prestación del servicio de inspección RETIE y/o RETILAP de acuerdo al alcance suministrado se debe realizar mediante consignación o transferencia electrónica a nombre de Calidad de Energía en las siguientes entidades bancarias:

- ☛ Davivienda: Cuenta corriente N° 004569998281.
- ☛ Bancolombia: Cuenta de ahorros N° 25054310610 en el formato de recaudo con el código de convenio N° 51141.

Es de carácter indispensable para la prestación del servicio realizar aceptación de la oferta comercial a través de orden de compra, orden de servicio o de trabajo e indicar la siguiente información para dar inicio al proceso de facturación:

- ☛ Correo electrónico para envío de factura electrónica.
- ☛ Fecha de cierre de facturación.
- ☛ Copia del **Registro Único Tributario** (RUT) de la persona natural o jurídica a la que se le realizará la factura de venta.

No se acepta devolución y/o anulación de las facturas de venta por razones atribuibles al contratante. En caso de requerir cambio de factura de venta, Calidad de Energía realizará un cobro por cargos administrativos al contratante.

Si no se indican los datos requeridos para el proceso de facturación por parte del contratante, Calidad de Energía no aceptará devolución y/o cancelación de las facturas de venta por parte del contratante.

Una vez realizada la transferencia y/o consignación, el contratante deberá enviar mediante correo electrónico el respectivo soporte de pago con el fin de corroborar la veracidad del pago.

En caso de que el contratante solicite la expedición de pólizas, su valor no está contemplado en el valor total.

Oferta Técnico Comercial

Inspección RETIE - RETILAP

Validez de la oferta comercial: Sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de entrega.

3. TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Calidad de Energía designa las labores técnicas de inspección, tales como visita de obra y mediciones eléctricas en su personal, con la competencia técnica para emitir un juicio para la determinación de la conformidad de las instalaciones inspeccionadas.

La inspección está conformada por dos etapas; Inspección documental e Inspección física, se debe cumplir con los requisitos en las dos etapas para aprobar una instalación; de lo contrario se emite dictamen No Aprobado.

Es indispensable que el contratante permita la toma de registros fotográficos en la instalación eléctrica a inspeccionar ya que dichos registros son la evidencia del proceso de inspección.

Una vez iniciado el proceso de inspección con Calidad de Energía este debe finalizar con la emisión de un dictamen. Si el contratante ya inicio la inspección RETIE y/o RETILAP con otro organismo evaluador de la conformidad en instalaciones eléctricas deberá declarar mediante una carta informando el nombre del organismo y las razones del cambio.

La instalación eléctrica bajo inspección RETIE y/o RETILAP debe estar en proceso de construcción o finalizada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Si se encuentra energizada debe informar al inspector asignado.

La inspección física debe ser atendida por la persona responsable de la construcción de la instalación eléctrica, es decir quien firma la declaración de cumplimiento, y solo se permitirá delegar tal actividad, a una persona de la misma competencia técnica y legal. La autorización debe radicarla en las instalaciones de Calidad de Energía SAS con firmas originales del responsable y el delegado.

Durante el proceso de Inspección física RETIE y/o RETILAP el ingeniero inspector entregará una copia del acta donde se evidenciarán las no conformidades levantadas

Oferta Técnico Comercial

Inspección RETIE - RETILAP

en sitio, adicional cada día lunes las no conformidades que se encuentran abiertas se enviarán por nuestro Software Synergy a tres correos máximo designados por el cliente, entre ellos el correo del responsable de la construcción.

En caso de ausencia del responsable de la construcción o de su delegado, se procederá a levantar la No Conformidad respectiva y se programará una o más visitas con el fin de garantizar la presencia del responsable de la construcción o su delegado. Esta visita se contará como visita efectiva, del total de las visitas contratadas. En caso de contar con una (1) sola visita, Calidad de Energía realizara un cobro adicional de **\$ 2,800,000 + IVA** si es en Bogotá D.C. o municipios de la sabana de Bogotá D.C. Para fuera de Bogotá D.C., se cobrará día de disponibilidad de acuerdo al valor ofertado.

Para programar la inspección física en sitio es necesario contar con la documentación básica estipulada en la **Tabla 1**.

Es importante que tenga en cuenta que su instalación puede ser solicitada para evaluación de vigilancia por parte del ONAC o por parte de alguna entidad de control. El propietario de la instalación tendrá la obligación de permitir el acceso.

Si por solicitud del cliente se requiere consultas adicionales para la prestación del servicio, implementar y/o hacer uso de documentos externos debe informarse a Calidad de Energía con anterioridad a fin de alinear contractualmente dicho requisito.

El contratante deberá permitir el desarrollo y ejecución de las pruebas y mediciones indispensables para la verificación de la conformidad de las instalaciones eléctricas. Los resultados de las pruebas y/o mediciones realizadas en el proceso de inspección RETIE y/o RETILAP son insumos para la evaluación de la conformidad y hacen parte de la documentación de archivo de la instalación eléctrica inspeccionada.

Si en la fecha de la visita de Inspección, no se tuvo en cuenta las condiciones mencionadas anteriormente o no se puede ejecutar el servicio por condiciones atribuibles al contratante, se debe realizar la cancelación con mínimo (tres) 3 días de anticipación, de lo contrario, se contará como visita efectiva, del total de las visitas contratadas. En caso de contar con una (1) sola visita, Calidad de Energía realizara un cobro adicional de **\$ 2,800,000 + IVA** si es en Bogotá D.C. o municipios de la sabana

Oferta Técnico Comercial

Inspección RETIE - RETILAP

de Bogotá D.C. Para fuera de Bogotá D.C., se cobrará día de disponibilidad de acuerdo al valor ofertado.

Importante: Si el contratante acepta la oferta técnico comercial mediante orden de compra, servicio, trabajo o correo electrónico, envía soporte de pago y solicita carta de contratación no se realizará devolución del dinero y se procederá a emitir el dictamen con el resultado de acuerdo al avance del proyecto.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Para la etapa de inspección documental el propietario de la instalación eléctrica y/o de iluminación debe presentar en medio digital los documentos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) antes de la ejecución de la inspección física en terreno. A continuación, se describen los documentos requeridos para cada uno de los procesos:

Requisito Documental	Documentos						Físico.
	Transmisión	Distribución	Transformación	Uso Final	RETILAP	Digital	
Declaración de cumplimiento de constructor firmada en original con numeración y/o consecutivo.	X	X	X	X	X	X	X
Declaración de cumplimiento de diseñador firmada en original con numeración y/o consecutivo.					X	X	X
Copia de matrícula profesional de constructor y diseñador.	X	X	X	X	X	X	
Memorias de cálculo firmadas.	X	X	X	X	X	X	

Oferta Técnico Comercial

Inspección RETIE - RETILAP

Plano firmado y aprobado por el operador de red (OR).	X	X	X	X		X	
Diseño fotométrico y planos firmados.					X	X	
Protocolo y carta de garantía del transformador.			X			X	
Certificados de conformidad de producto (El cliente deberá verificar la validez en la plataforma Sicerco).	X	X	X	X	X	X	
Registro de productores e importadores y prestadores de servicio de la SIC (Artículo 10.2.2 de la resolución 90708 de 30 agosto de 2013).	X	X	X	X	X	X	
Demostración de la formación académica y experiencia certificable de la competencia en iluminación tanto para el diseñador, como para el constructor.					X	X	
Demostración de la formación académica o experiencia certificable de la competencia para lugares clasificados como peligrosos tanto para el diseñador, como para el constructor.				X		X	

Oferta Técnico Comercial

Inspección RETIE - RETILAP

Proceso de renovación RETIE – Dictamen del proceso a renovar.	X	X	X	X		X	
---	---	---	---	---	--	---	--

Tabla 1. Documentos Requeridos para los procesos de Inspección RETIE y/o RETILAP.

Nota: Se debe radicar en físico y en original la declaración de cumplimiento debidamente firmada por el responsable de la construcción. Teniendo en cuenta la frecuencia de inconsistencias y constantes falsificaciones en el documento (Declaración de cumplimiento del constructor, o también denominado autodeclaración) Calidad de Energía ha tomado la decisión de solicitar dicho documento en físico y con firma original radicado en la siguiente Dirección: Calle 23F N° 82-93 Modelia.

La documentación digital se debe de enviar de manera organizada, completa, oportuna, correcta, clara y verídica al correo electrónico inspeccion@calidadenergia.com. Si la documentación no se recibe de esta forma no se garantiza la recepción de los documentos. Los documentos digitales se darán por recibido, una vez el área de inspección envíe correo de confirmación. También puede realizar la confirmación de recibido mediante la línea de teléfono **+57 317 3832199**.

En el evento de iniciar el proceso de inspección RETIE y/o RETILAP, Calidad de Energía no devolverá la documentación recibida. Esta hará parte del archivo de nuestra compañía.

En el caso que se inicie el proceso de renovación RETIE se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El Ingeniero Inspector determinara si solicitara los siguientes documentos:
 - Declaración de cumplimiento firmada en original.
 - Registro de productores e importadores y prestadores de servicio de la SIC (Artículo 10.2.2 de la resolución 90708 de 30 agosto de 2013).
 - Memorias de cálculo firmadas.
 - Plano firmado

Oferta Técnico Comercial

Inspección RETIE - RETILAP

- En el caso que la instalación eléctrica a renovar hubiera tenido modificaciones, esta se inspeccionara como una instalación nueva y no le aplicara el proceso de renovación.

Calidad de Energía entenderá como verídica y de uso legal, la firma suministrada (física o digital) en las declaraciones de cumplimiento generadas por el responsable de la construcción.

4.1. Cierre de No Conformidades.

El responsable de la construcción tendrá un plazo de sesenta (60) días para el cierre de las no conformidades detectadas durante el proceso de inspección documental e inspección técnico – física del proyecto en mención. En caso de que el responsable de la construcción requiera más tiempo para el cierre de las no conformidades, este deberá informar a Calidad de Energía mediante carta firmada indicando las razones y el tiempo requerido. Esta notificación se deberá enviar mediante el correo inspeccion@calidadenergia.com.

Importante: La carta mencionada anteriormente, tendrá un tiempo máximo de 60 días adicionales, sin opción a más ampliaciones, de llegarse al término del plazo con no conformidades abiertas, se procederá automáticamente a emitir el dictamen con resultado “No Aprobado”, por vencimiento de términos.

Para realizar el cierre de las no conformidades documentales la información se deberá enviar de manera organizada, completa, oportuna, correcta, clara y verídica, la cual debe ser direccionada al correo inspeccion@calidadenergia.com y al correo electrónico del ingeniero inspector asignado por Calidad de Energía S.A.S. Si esta no se recibe de esta forma no se garantiza la recepción de los documentos. El ingeniero inspector tendrá un tiempo de 5 días hábiles para revisar informe de cierre y definir de acuerdo a su evaluación si se da por terminada dicha actividad y si es suficiente para dar orden de emisión del dictamen, de no ser así, el ingeniero informará el paso a seguir.

5. ENTREGABLE.

Se realiza entrega de un dictamen con resultado: “Aprobado – No Aprobado” de acuerdo al alcance descrito en la presente oferta. Los dictámenes del proyecto en

Oferta Técnico Comercial

Inspección RETIE - RETILAP

mención se entregarán en plazo máximo de cinco (05) días hábiles a partir del cierre de la última no conformidad.

Los dictámenes de inspección RETIE y RETILAP serán publicados en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio en la plataforma SICERCO en el siguiente enlace; www.sicerco.sic.gov.co/sicerco/index.xhtml?faces-redirect=true. Para su consulta es necesario digitar el número de dictamen asignado el cual se encuentra en la parte superior derecha del dictamen.

Los dictámenes de RETIE y/o RETILAP serán generados electrónicamente y cuentan con total validez. Para verificar el contenido y la confiabilidad de este documento, podrá ingresar a nuestra página web www.calidadenergia.com, digitando el número y/o nombre del proyecto. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Si el contratante requiere cambios en la información contenida en los dictámenes de inspección RETIE y/o RETILAP, esta solicitud se deberá realizar al correo electrónico inspeccion@calidadenergia.com con copia a comercial@calidadenergia.com, indicando el nombre del proyecto y los cambios requeridos, por lo tanto, es necesario adjuntar los respectivos soportes en el caso de que aplique.

En el caso que los cambios solicitados sean por condiciones atribuibles al contratante, estos tendrán un valor de \$1.000 incluido IVA por cada hoja de dictamen de inspección RETIE y/o RETILAP. En el caso de ser mayor a 50 cambios, estos tendrán un valor de \$500 incluido IVA por cada hoja de dictamen de inspección RETIE y/o RETILAP. Este pago debe de ser por anticipado en todos los casos, independientemente de las condiciones comerciales establecidas.

Es importante mencionar que las actualizaciones o modificaciones de los dictámenes emitidos y cargados a la plataforma SICERCO podrán realizarse con una solicitud formal por parte del responsable de la construcción con la información suficiente que justifique las modificaciones a realizar.

En todos los casos en los que el dictamen sea emitido con resultado “No Aprobado” es deber de Calidad de Energía reportar dicho dictamen ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo a lo exigido por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Artículo 34 literal q.

Oferta Técnico Comercial

Inspección RETIE - RETILAP

Importante: No se entregará dictamen (Aprobado – No Aprobado) si en los documentos no se evidencia la declaración firmada por el responsable de la construcción en original.

6. CONFIDENCIALIDAD SOBRE NUESTROS CLIENTES.

En el momento de la aceptación de la presente oferta, el cliente autoriza a Calidad de Energía para disponer de la información recibida y hacerla pública en los casos que lo exija la ley o por algún requerimiento de los organismos de vigilancia.

En ningún caso diferente dispondrá de dicha información sin la previa autorización del cliente y se manejará de manera confidencial, de acuerdo a nuestra política de tratamiento de datos, en la cual se establece que el cliente tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados, así como a tener acceso a ellos. Para mayor información de nuestra política, podrá encontrarla ingresando a la página web: www.calidadenergia.com en el link de la parte superior “Políticas”.

La información sobre el cliente, obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias) debe tratarse como información confidencial.

Confidencialidad de la oferta: Esta propuesta se considera propiedad intelectual de Calidad de Energía y fue hecha de manera exclusiva y como tal solo puede ser puesta a disposición de los funcionarios a los que está dirigida. Esta propuesta no podrá ser reproducida ni en un todo, ni en sus partes, sin la debida autorización de Calidad de Energía. Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

7. MEDIOS PARA INTERPONER QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECURSOS DE APELACIÓN.

Los medios dispuestos de Calidad de Energía S.A.S., para interponer una queja, sugerencia y/o recursos de apelación son:

📍 **En el caso de quejas y/o sugerencias:**

Oferta Técnico Comercial

Inspección RETIE - RETILAP

- A través del correo electrónico: calidad@calidadenergia.com
- Comunicación escrita radicada en las instalaciones de Calidad de Energía S.A.S., la cual debe de estar dirigida al proceso de Calidad.
- Mediante página web www.calidadenergia.com en la opción PQRAS.
- Vía telefónica.
- A través de WhatsApp.

📌 En el caso de recursos de apelación:

- Comunicación escrita interpuesta, debidamente justificada y firmada en original junto con matrícula profesional por el responsable de la construcción, quien firma la auto declaración de cumplimiento;
- Calidad de Energía S.A.S., recibirá sus apelaciones dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al levantamiento de las no conformidades o del recibido del dictamen por parte del contratante. Si transcurridos los cinco (05) días, el responsable de la construcción no presenta apelación ninguna, Calidad de Energía dará por entendido la aceptación por parte del contratante, sin lugar a posteriores reclamaciones
- El documento debe de ser radicado en físico en las instalaciones de Calidad de Energía S.A.S. (Calle 23F # 82-93) o por correo electrónico calidad@calidadenergia.com

📌 Tiempos y medios de respuesta.

El tiempo y los medios de respuesta establecido son los siguientes:

Concepto	Tiempo	Medio de respuesta
Queja	10 días hábiles	Comunicado enviado por correo electrónico
Sugerencia	20 días hábiles	Comunicado enviado por correo electrónico
Recurso de apelación	15 días hábiles	Comunicado enviado por correo certificado

Tabla 2. Tiempos y medios de respuesta.

8. ANULACIÓN.

Calidad de Energía podrá anular el dictamen de inspección y reportarlo ante la autoridad competente cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- La instalación presenta irregularidades que permite el fraude de energía.
- La instalación ha sufrido modificaciones y/o cambios posteriores al momento en que se ejecutó la inspección.
- Utilización del dictamen de inspección de manera inescrupulosa o fraudulenta.
- Entrega de documentos falsos o alterados durante el proceso de inspección o una vez emitidos los dictámenes de inspección.
- Ausencia de evidencia objetiva en el cumplimiento de la instalación.